

MEMORANDO INTERNO N°1264-CGPC-2020

PARA: JEFATURA DE CONTROL SOCIAL

FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2020

ASUNTO: DISPONIENDO

CONSEDOC: 48405-INT.

En referencia a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 472-MO-P-GADPO-2020 de fecha 08 de octubre del 2020, suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez - PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, en la que **RESUELVE:**

1.- Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas para la Ciudadanía y el Formulario establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el proceso de Rendición de Cuentas para los GADS y las personas jurídicas creadas por acto normativo, correspondiente al periodo fiscal del año 2019, mediante el cual **REMITO** Resolución.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Johnny Córdova Rivas
COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E)

Elaborado por: Julia Fajardo
Anexo: 04 hojas habilitantes + un anillado.

Recibido
14/10/20
F.V.
09:25

13 OCT 2020

RECIBIDO POR: *Julia F.*

HORA *15:47* HOJAS *44*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 472-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, **PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 de fecha 19 de diciembre de 2019, resolvió expedir el Reglamento de Rendición de Cuentas que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, cronograma, contenido y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública.

Que, mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106 de fecha 16 de marzo de 2020, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve suspender la Rendición de Cuentas, por la emergencia sanitaria del COVID 19.

Que, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-042-2020-25, deja sin efecto la disposición de suspender el proceso de Rendición de Cuentas y con fecha 15 de julio de 2020 expide el Instructivo para implementar la fase de deliberación ciudadana del proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2019.

Que, mediante memorando N° 109-JCS-CGPC-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 y en cumplimiento a la resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19 de diciembre de 2019, el Jefe de Control Social remite al Coordinador General de Participación Ciudadana el Informe de Rendición de Cuentas a la ciudadanía redactado por la comisión liderada por el GAD, que refleja la información institucional 2019 y donde constan las respuestas a las preguntas de la ciudadanía formuladas en el taller de consulta ciudadana realizado el 28 de febrero de 2020, y que mediante oficio sin número suscrito por el señor Rodolfo Rodríguez de fecha 28 de febrero, solicitó al GAD Provincial para que sean contestadas de acuerdo a los tiempos y cronogramas establecidos para el efecto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además se remite el formulario Excel del Informe de Rendición de Cuentas del GADPO periodo 2019, y se recomienda que se remita a Prefectura para que sea aprobada por la máxima autoridad para continuar con el proceso de rendición de cuentas institucional correspondiente al periodo 2019.

Que, mediante memorando N° 1139-CGPC-2020 de fecha 08 de octubre de 2020, el Coordinador General de Participación Ciudadana remite a Prefectura el Informe del Proceso de Rendición de Cuentas Institucional correspondiente al periodo de gestión 2019 para su aprobación.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 de fecha 19 de diciembre de 2019, textualmente dice:

"Guías Metodológicas.- Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas por el CPCCS, las cuales estarán disponibles en el portal Web de la institución."

Que, el artículo 13 la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los GADS, en la fase 2.- **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, numeral 3 textualmente expone:

"Aprobación del informe por el GAD.- Informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía debe ser aprobado por la Máxima Autoridad del GAD."



*Control Social
Se ha aprobado resolución*

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas para la Ciudadanía y el Formulario establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el proceso de Rendición de Cuentas para los GADS y las personas jurídicas creadas por acto normativo, correspondiente al periodo fiscal del año 2019.
- 2.- Disponer a la Coordinación General de Imagen Corporativa publicar la presente resolución en la página Web institucional.

El Coca, 08 de octubre de 2020.


Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Verónica Guerra	Técnico SG1	
Revisado:	Abg. Edwin Sánchez	Secretario General (E)	
CONSEDOC: 48405			
Adjunto: 41 hojas + 2 anillados			